

CIRCULAR N° 7090 /015

DE: DIRECTORIO

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

Asunto: Reconocimiento de días en turismo.

Se comunica a ese Servicio que aquellos funcionarios que debieran desempeñar su función los días lunes 30, martes 31 de marzo de 2015 y miércoles 01 de abril de 2015 se les compensará con un día libre por cada día trabajado.

Cabe señalar además, que para quienes trabajen el jueves 02, viernes 03, sábado 04 y domingo 05 de abril de 2015, en atención a la Resolución N° 967/012 de fecha 29 de marzo de 2012, y a través de la cual se modificara el Artículo N° 44 del Reglamento General de Funcionarios, tendrán derecho a 1 y ½ (un día y medio) de descanso compensatorio por día trabajado, los que se efectivizarán de acuerdo a las necesidades del Servicio.

Asimismo, se establece que a los funcionarios que trabajen en Servicios de asistencia directa, que tengan **programado** el usufructo de licencias reglamentarias que incluyan los días de Turismo, éstos no podrán computarse con cargo a dicha licencia.


Psic. Jorge Ferrando
Director
I.M.A.U.


Dr. Javier Salsamendi
Presidente